



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SEVILLA NUMERO 13

CODIGO IDUFIR
41037000613302

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 1637, Tomo 1591, Libro 28, Folio 117.

=====

Sevilla a 25 de Octubre de 2016

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: UNO: Local comercial en planta baja, de la casa en Sevilla, calle Relator número treinta. Carece de distribución interior, en él se ubica una entreplanta y un patio de cinco metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales, ciento sesenta y ocho metros cuadrados corresponden a la planta baja, y los restantes ochenta metros cuadrados corresponden a la entreplanta. Linda, por su frente calle de su situación por donde tiene acceso independiente; derecha, casa número treinta y dos de la misma calle; izquierda, entrada y caja de escalera de acceso a las plantas altas y casa veintiocho de la misma calle y por el fondo, casa de José Buenaventura. Cuota de elementos comunes: cuarenta y cinco enteros, cincuenta y siete centésimas por ciento.

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad UNION CONSUMIDORES ANDALUCIA UCA-UCE, con C.I.F. número G41155151, por título de Compra, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 1 de Febrero de 2001, ante el Notario Don Mariano Toscano San Gil, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Marzo de 2001, obrante al folio 117 del Tomo 1.591, Libro 28.

CARGAS

- HIPOTECA: Inscripción 2ª.
a favor de CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO SEVILLA Y JEREZ en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, por CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE PRINCIPAL; de 15 por ciento para intereses ordinarios; de 45 por ciento para intereses de demora; y de 10 por ciento para costas procesales y gastos y perjuicios; la responsabilidad del pago de los intereses remuneratorios más los de demora, se limita de manera que ni por sí solos o sumados no sobrepasen el importe de cinco anualidades de intereses ordinarios al tipo máximo del 12 por ciento.

- VENCIMIENTO: 180 meses a contar desde la fecha de la escritura
- FORMALIZADA en escritura de fecha 1,02,2001 autorizada por el Notario de Sevilla Mariano Toscano San Gil.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 117 FECHA: 16/03/01

POSPUESTA A LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCION 4ª.

- HIPOTECA: Inscripción 3ª.
A FAVOR DE: CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ
SOBRE: la totalidad de esta finca.





RESPONSABILIDAD: EUROS
PRINCIPAL.....: 60.000.-
INTERESES ORDINARIOS.....: 15% del principal
INTERESES DE DEMORA.....: 45% "
COSTAS Y GASTOS.....: 10% "

La responsabilidad del pago de los intereses remuneratorios más los de demora, se limita de manera que ni por sí solos, o sumados, no sobrepasen el importe de cinco anualidades de intereses ordinarios al tipo máximo del doce por ciento.

VALOR DE SUBASTA.....: 102.000 EUROS.-
PLAZO AMORTIZACION.....: 126 MESES A PARTIR DEL 4 de Agosto de 2.005
AUTORIZANTE: ANTONIO RUEDA REDONDO, SEVILLA
Nº PROTOCOLO: 3.571 DE FECHA: 04/08/05
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 120 FECHA: 27/09/05

POSPUESTA A LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4ª.

- HIPOTECA: INSCRIPCIÓN 4ª

A FAVOR DE: MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA

Sobre: la totalidad

RESPONSABILIDAD: A) Un importe equivalente al DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS del límite de crédito para responder a la devolución del mismo, en los casos, forma y plazo convenidos. B) Un 15% de dicho límite, para responder del pago de los intereses remuneratorios.- C) Un 45% de dicho límite, para responder del pago de los intereses de demora.- D) Un 10% de dicho límite, para el pago de las costas procesales y demás gastos y perjuicios por incumplimiento. A los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, se limita la responsabilidad del pago de los intereses remuneratorios más los de demora, de manera que por sí solos, o sumados, no sobrepasen el importe de cinco anualidades de intereses ordinarios al tipo máximo del 12%.- El plazo de duración de esta cuenta de crédito será de Un Año, es decir, hasta el día seis de julio de dos mil once, fecha de cierre y liquidación de la misma. No obstante, tal plazo se entenderá prorrogable por otro plazo idéntico al anteriormente consignado, y de forma sucesiva por periodos iguales hasta un máximo de veinte años, reservándose la Caja acreedora la facultad de dar por terminada la presente cuenta de crédito al vencimiento del plazo inicialmente pactado o del de cualquiera de sus prórrogas, bastando para ello la mera notificación a la parte acreditada en un plazo mínimo de quince días anteriores a la fecha del vencimiento que corresponda. Escritura otorgada en Sevilla, el seis de julio de dos mil diez ante el Notario Don José Montoro Pizarro, protocolo 872

VALOR DE SUBASTA.....: 423.300 EUROS
INSCRIPCIÓN: 4 TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 121 FECHA: 13/09/10

ANTESPUESTA A LAS HIPOTECAS DE LAS INSCRIPCIONES 2ª Y 3ª.

- AFECCIÓN. Que resultan de nota al margen de la anotación letra B, de fecha 12/01/2015.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 749,71 euros.

TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 124 FECHA: 12/01/15

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: CAIXABANK SA

Sobre: la totalidad

RESPONSABILIDAD:

a) del capital prestado que asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS; b) del pago de sus intereses por el plazo de seis meses, a razón del tipo inicial pactado del cuatro enteros ochocientas milésimas por ciento, o del que resulte, hasta el tope máximo establecido del ocho enteros ochocientas milésimas por ciento, de las variaciones, al alza o a la baja, convenidas; c) del pago de los intereses de demora por el plazo de dieciocho meses, a razón del tipo convenido, hasta el máximo establecido en el Pacto de Intereses de Demora, o sea, el catorce enteros ochenta centésimas por ciento, teniendo en cuenta que en ningún caso este límite máximo podrá ser superior al que represente en cada momento el resultado de multiplicar por tres el interés legal del dinero si la presente operación se ha concedido para adquirir la vivienda habitual de la parte deudora y se garantiza con hipoteca constituida sobre esta vivienda y d) de la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS para costas y gastos. Tasan la finca hipotecada, a efectos de subasta, en el importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS. La PARTE DEUDORA se obliga a la devolución del





capital prestado mediante el pago de CIENTO VEINTE CUOTAS sucesivas de periodicidad mensual siendo la última el día uno de Abril de dos mil veintiséis. ESCRITURA otorgada en Sevilla, el catorce de Noviembre de dos mil catorce, ante el Notario Don José María Sánchez-Ros Gómez, número 1915 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: 5ª TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 124 FECHA: 12/01/15

- AFECCIÓN. Que resulta de nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 12/01/2015.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 2.884,35 euros.

TOMO: 1.591 LIBRO: 28 FOLIO: 124 FECHA: 12/01/15

- ANOTACIÓN DE EMBARGO: ADMINISTRATIVO. Letra C.

A FAVOR DE: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SOBRE la totalidad de esta finca, propiedad de Union Consumidores Andalucía Uca-uce.

EN RECLAMACION de las siguientes cantidades:

Importe de principal DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS; SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS de recargo de apremio; DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS de intereses, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS de costas e intereses presupuestados, lo que hace un TOTAL DEBITO de: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS.

ENTE PÚBLICO: En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio, con el número 41 01 1400112504, FECHA MANDAMIENTO: expedido el veintiséis de Noviembre de dos mil catorce

- A CUYO MARGEN CONSTA NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca para surtir efectos en el expediente de apremio a que se refiere la adjunta anotación. Sevilla, a dieciséis de enero del año dos mil quince.

ANOTACION letra C de fecha 16/01/2015 FOLIO: 4 TOMO: 2.110 LIBRO: 547

- ANOTACIÓN DE EMBARGO: ADMINISTRATIVO. Letra D.

A FAVOR DE: ESTADO/HACIENDA PUBLICA

SOBRE la totalidad de esta finca, propiedad de Union Consumidores Andalucía Uca-Uce.

EN RECLAMACION de las siguientes cantidades:

siendo el IMPORTE PENDIENTE TOTAL: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS. INTERESES: MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS. COSTAS: TRESCIENTOS EUROS. IMPORTE TRABADO EN OTRAS DILIGENCIAS: MENOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS: IMPORTE A EMBARGAR: OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS. Y

ENTE PÚBLICO: En la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía

PROCEDIMIENTO: administrativo de apremio

FECHA MANDAMIENTO: 23 de Junio de 2016. DILIGENCIA DE EMBARGO 411623335159R

ANOTACION letra D de fecha 13/07/2016 FOLIO: 4 TOMO: 2.110 LIBRO: 547

- Nota expedición certificado:

EXPEDIDA CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca para surtir efectos en el expediente de apremio a que se refiere la adjunta anotación. Sevilla, a trece de Julio del año dos mil dieciséis.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO: JUDICIAL. Letra E.

A FAVOR DE: FRANCISCO JOSE GARCIA SANCHEZ

SOBRE la totalidad de esta finca

EN RECLAMACION de las siguientes cantidades:

CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS de principal, más NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES





CENTIMOS para intereses y costas

JUZGADO: Juzgado de Lo Social Numero 5, Sevilla
AUTOS: NÚMERO 1.277/2014 EJECUCIÓN NÚMERO 118/2016 NEGOCIADO 2E
FECHA MANDAMIENTO: 28 de Julio de 2016.
ANOTACION letra E de fecha 19/09/2016 FOLIO: 5 TOMO: 2.110 LIBRO: 547

- Nota expedición certificado:

EXPEDIDA CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca para surtir efectos en el expediente de apremio a que se refiere la adjunta anotación. Sevilla, a 19 de Septiembre de 2016.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

Número 288 del Diario 29 de fecha 19/10/2016, MODIFICACION HIPOTECA del notario DON TOMÁS MARCOS MARTÍN.
RECIBIDO POR TELEFAX se presenta a las trece horas y diez minutos, comunicación de la notaría de SEVILLA relativa a escritura de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil dieciséis, número de protocolo 1759/2.016 del Notario DON TOMÁS MARCOS MARTÍN, por la que UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA y CAIXABANK SA MODIFICAN LA HIPOTECA constituida mediante escritura de fecha 14 de Noviembre de 2.014 ante el notario de Sevilla Don Jose Maria Sanchez Ros por importe de 140.000 euros de principal, que grava EL LOCAL COMERCIAL EN CALLE RELATOR, NUMERO 30 finca registral número 2/1637, en el sentido de modificar el período de carencia de amortización con una duración de 12 meses a contar desde el 1 de Octubre de 2.016 hasta el 30 de Septiembre de 2.017. ----

Clase de Incidencia Consolidado de fecha 20/10/2016

Clase de Incidencia Suspen. Calif. de fecha 20/10/2016

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registrador, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro
-

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 1637

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o





gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



BA7DB6320B12034508E5A2F6BF677728